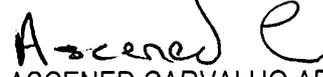


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la apoderada judicial de los demandados contestó la demanda dentro del término legal, oponiéndose a la pretensión tercera y presentando juramento estimatorio.

Segovia 24 de agosto de 2021


ASCENED CARVALHO ARANGO
Escribiente



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

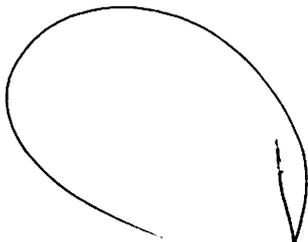
Segovia- Antioquia, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
Demandante	GUSTAVO DE JESUS LONDOÑO RUA
Demandada	KAREN LICETH Y SIMON ANDRES AYALA MARULANDA
Radicado	057363189001 2020 00084 00
Providencia	Sustanciación N° 241-141
Decisión	Reconoce personería y corre traslado del juramento estimatorio

Se le reconoce personería para actuar en representación de los demandados y en el términos a ella conferidos, a la doctora MARIA RAQUEL CARREÑO JARAMILLO, portadora de la T.P. 226.400 del C.S.J.,

Del juramento estimatorio presentado por la parte demandada se le corre traslado a la parte demandante por un término de tres días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE


DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez



CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 06

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 25 del
mes de agosto de 2.021 a las 8:00 am



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.C